

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020)

La señora VERÓNICA ORTÍZ RUEDA mayor de edad a través de apoderado judicial interpuso demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra el señor JUAN CARLOS CASTILLO RAMÍREZ también mayor de edad domiciliado en esta ciudad.

Por cumplir los requisitos del artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por la señora VERÓNICA ORTÍZ RUEDA en contra de JUAN CARLOS CASTILLO RAMÍREZ.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído al demandado JUAN CARLOS CASTILLO RAMÍREZ, córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Dese el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, del C.G.P. y artículo 388 ídem.

CUARTO: Notifíquese a la señora Defensora de Familia del ICBF.

QUINTO: Por Secretaría archívese copia de la demanda.

SEXTO: Reconocer como apoderado de la parte actora al Dr. CESAR EMIRO ORTÍZ VALERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 45 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*

*Bucaramanga: 26 de agosto 2020*



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria